OBJETO PROCESO:	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros para los desplazamientos de la directora de la entidad junto con su comitiva, con cobertura a nivel nacional, a fin de dar seguimiento a operaciones estadísticas.
ASPECTOS GENERALES	
ECONÓMICO	El sector del transporte, regulado por el Ministerio de Transporte, como lo establece el decreto 087 del 2011, el cual tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo. Su importancia cobra gran relevancia en la economía del país como actor fundamental en las actividades comerciales que se desarrollen en todo el territorio nacional, y aún más hoy con la nueva normalidad de reactivación post pandemia COVID 19[1]. De esta manera a través del sector transporte se busca garantizar una efectiva circulación de las mercancías y pasajeros, incrementando así la competitividad. Así mismo, resulta fundamental para el desarrollo social ya que el contar con una movilidad en condiciones que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, contribuye en la generación de bienestar, calidad de vida y equidad[2]. Tradicionalmente el transporte urbano e interurbano de pasajeros en Colombia se maneja a través de una gran variedad de empresas comerciales pertenecientes al sector privado. De igual manera, entes de control han definido una serie de rutas para las compañías de transporte a fin de dar un seguimiento y orden, estos desplazamientos pueden ser dentro y entre ciudades, o intermunicipales. Los servicios de transportes son prestados a través de diferentes tipos de vehículos desde buses y busetas, hasta microbuses y automóviles colectivos, cabe mencionar que, en sectores rurales, se extiende el servicio con chivas, camperos y camionetas colectivas. En comparación con el transporte de carga, en la que los empresarios contratan servicios logísticos y vehículos de la libre oferta transportadora para los movimientos, el transporte de pasajeros se maneja la figura de la empresa

1 http://repositorio.findeter.gov.co/bitstream/handle/123456789/9708/%286%29%20ESTUDIO%20SECTOR%20TRANSPORTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

2 http://ansv.gov.co/public/uploads/MemoriasalCongreso20182019pdf.pdf

	de afiliación, como cooperativas, o de cualquier otro tipo de asociación, lo cual podría dificultar la gestión estatal y su optimización en el servicio. Cabe señalar que uno de los desafíos que se enfrenta actualmente, es la consolidación de las empresas operadoras de servicios, dentro de un sistema eficiente y coordinado, de calidad y rentabilidad económica y social, a fin de afirmar el desarrollo del transporte especial de pasajeros. Para el ello, las áreas metropolitanas, establecidas legalmente y en proceso de declararse legalmente constituidas, deben actuar como tal y bajo la misma autoridad que las coordine de forma efectiva. Entre las modalidades y tipos de transporte se puede encontrar: (i) transporte de carga, (ii) transporte de pasajeros, (iii) transporte fluvial y (iv) transporte aéreo. Para el caso específico del alcance que se pretende dar para la presente contratación, el transporte especial de pasajeros es aquel por el cual se realiza los desplazamientos de monitoreo a las diferentes operaciones estadísticas de la entidad. El servicio de transporte público terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada para la prestación del servicio en esta modalidad, con radio de acción nacional, a un grupo de personas, como estudiantes, empleados, turistas (usuarios de prestadores de servicios turísticos), a un grupo específico de personas y a usuarios del servicio de salud el cual debe estar soportado en un contrato escrito de transporte suscrito entre la empresa y el usuario contratante; conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.6.4., del decreto 1079 de 2015. [3] Por otro lado, respecto a indicadores económicos según el informe del DANE sobre el **Producto Interno Bruto - PIB** nacional trimestral, en el primer

[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1492469&isFromPublicArea=True&isModal=False
02. Plantilla estudio de mercado (1).pdf

trimestre de 2023, el PIB en su serie original crece un 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior. [4]

Respecto al transporte en el marco del Comercio al por mayor y al por menor; en el primer trimestre de 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, el cual comprende la reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida **crece 0,5%** [5]en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Este comportamiento se puede visualizar en la siguiente tabla:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Lo expuesto en la anterior tabla se explica por los siguientes comportamientos:

[4] Microsoft Word - Comunicado de Prensa_PIB_I trim 2023.docx (dane.gov.co)
[5] bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf (dane.gov.co)

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
2. Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
3. Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

En relación al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

4. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
5. Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
6. Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

PIB desde el enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto crece 13,8% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022.[6]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; **Transporte** y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece **14,7%** (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Industrias manufactureras crece 14,2% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,6% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[6] bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf (dane.gov.co)

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,4	5,6
Explotación de minas y canteras	12,0	-2,8
Industrias manufactureras	14,2	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	19,1	3,7
Construcción	8,0	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	14,7	3,8
Información y comunicaciones	7,0	2,1
Actividades financieras y de seguros	16,8	3,6
Actividades inmobiliarias	6,3	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	11,3	3,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	11,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	29,7	6,6
Valor agregado bruto	**13,6**	**4,2**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,3	1,0
Producto Interno Bruto	**13,8**	**3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Así mismo el **índice de precios al consumidor (IPC)** [7]mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El

[7] Índice de Precios al Consumidor -IPC- (dane.gov.co)
cp_ipc_mar23 (2).pdf

dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Permite ver muestras de la reactivación económica:

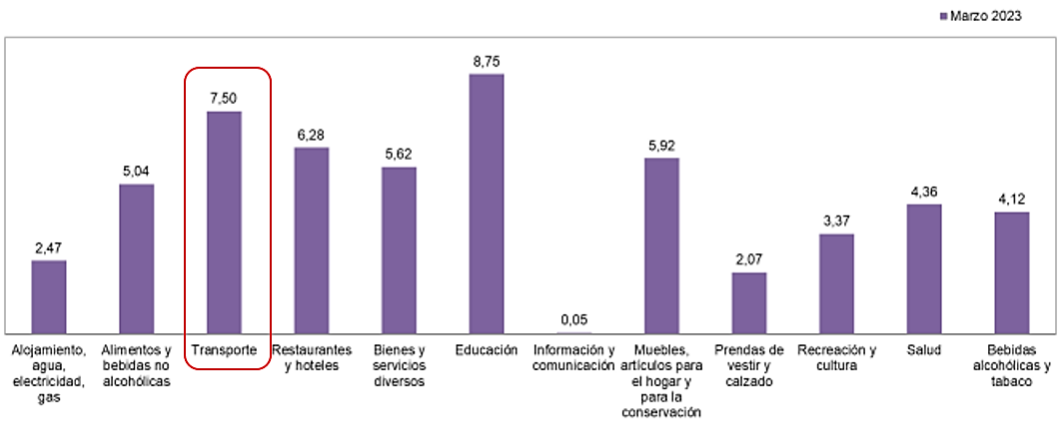
<u>Variación año corrido (enero-marzo de 2023):</u>

Entre enero y marzo de 2023, la variación del IPC total fue 4,56%. Esta variación fue mayor en 0,20 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,36%. El comportamiento año corrido del IPC total en marzo de 2023 (4,56%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte:

Según el informe del IPC de DANE a marzo 2023 la división Transporte registró una variación año corrido de **7,50%,** siendo esta la segunda mayor variación año corrido.

- En marzo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,99%), transporte urbano (9,66%) y combustibles para vehículos (9,32%).
- Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-0,46%), compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,29%)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Marzo 2023



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

	En marzo de 2023, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: 1. Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,45 %, 2. Transporte urbano con 0,42 % y 3. arriendo imputado con 0,24 %.
TÉCNICO	En el marco de las acciones orientadas al seguimiento y control de las obligaciones solicitadas para la correcta ejecución del contrato objeto, el cumplimiento de los estándares de calidad y tiempos definidos en el cronograma, la supervisión deberá tener en cuenta lo siguiente: **1.** La calidad en la presentación de bienes y servicios relacionados en la presente contratación, de manera continua. **2.** El control y seguimiento del presente contrato deberá ser acorde con las características técnicas exigidas. Teniendo en cuenta el registro de cada instrucción, órdenes y recomendaciones dadas. **3.** Se debe velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento de cada requerimiento y en la oportunidad y calidad de cada servicio. **4.** El vehículo debe contar con las condiciones óptimas para prestar el servicio solicitado de acuerdo con los requerimientos de la entidad. **5.** El vehículo debe estar disponible en las condiciones establecidas y por el tiempo que sea requerido el servicio sin exceder el máximo legal permitido. **6.** El conductor debe estar plenamente identificado y el vehículo deben estar al día en su documentación requerida por la ley durante la ejecución del contrato. **7.** Solicitar, verificar y recibir la documentación necesaria para la liquidación del contrato.
REGULATORIO	**Normatividad sector transporte:** El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica

	en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo como se establece en el Decreto 1079 de 2015.[8] El servicio público de transporte terrestre automotor especial, es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados y turistas, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios. De otra parte, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, el artículo 23 del Decreto 174 de 20011 exige una formalidad, señalando que el extracto de contrato debe ser diligenciado por la empresa, el cual debe contener como mínimo los requisitos exigidos en los numerales 1 al 5 del citado artículo, es obligación del conductor del automotor portarlo en papel membretado de la sociedad transportadora a la cual se encuentra vinculado, contrato que debe ser firmado por el representante legal de la misma. En tal sentido, para la expedición de dicho documento la empresa debe poseer dentro de sus archivos el contrato verdadero suscrito entre la sociedad transportadora y el representante del grupo específico de estudiantes, asalariados, turistas, particulares o de usuarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º del Decreto 174 de 2001, este contrato tendrá que ser escrito, es decir, que es solemne.[9] La prestación de servicio especial se encuentra regulado bajo el decreto 1079 2015, del decreto Único reglamentario del Sector Transporte, modificado por el Decreto 431 de 2017, adicionado al capítulo 6 título 1 de la parte 2 del libro 2, la ley 105 de 1993, la ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte, el código de comercio y el decreto 174 de 2001 la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010.

[8] DECRETO 1079 DE 2015 (suin-juriscol.gov.co)
[9] https://www.mintransporte.gov.co/documentos/5/normatividad/

	Por otro lado, en aspectos regulatorios es importante tener en cuenta los referentes a los establecidos por el gobierno para hacerle frente a la prevención de la COVID-19, como el emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 350 de 2022 el cual debe ser adaptado por cada sector económico a fin de minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL. La vigilancia y cumplimiento estará a cargo de la secretaría municipal o distrital, esto teniendo en cuenta que cada sector, empresa o entidad deberán realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a su actividad. Definiendo además las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo[10]
OTROS	El contratista deberá contar con vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los funcionarios servidores beneficiarios y comunidad en general, según el artículo 50 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, modificado mediante la ley 1383 de 2010, que señala que por razones de seguridad Vial y de protección al ambiente el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras que transita por el territorio nacional tendrán obligación de mantener en óptimas condiciones mecánicas ambientales y de seguridad. En lo que respecta a la gestión de llantas usadas, se deberá dar cumplimiento al artículo 14 de la Resolución 1457 2010, y remitir certificado entrega a programas de post consumo o empresas autorizadas para el aprovechamiento, en caso de generarse durante la prestación del servicio. Se deberá presentar la documentación requerida para los vehículos (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica y de gases, emisiones contaminantes vigentes licencias de conducción y demás documentos requeridos por ley) al igual que certificado de transporte gestión y disposición final de residuos líquidos y sólidos generados en cuanto los residuos peligrosos generados en el desarrollo propio del presente contrato deberá

[10] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Empresas-deberan-adaptar-protocolo-de-bioseguridad-de-Minsalud-a-sus-actividades.aspx

	gestionar los con empresas autorizadas por entidades ambientales competentes. El supervisor del contrato será el responsable de la verificación del cumplimiento de Los criterios ambientales presentados para el proceso de contratación y el contrato. Frente a la normatividad ambiental se tiene que la Ley 99 de 1993, es una norma que otorga los FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA precisando que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo. La ANSV cuenta con una versión preliminar del Plan Nacional de Seguridad Vial del Motociclista 2019 – 2030, donde se definen líneas problemáticas, objetivos y unas acciones para ser socializadas a nivel intersectorial y a nivel territorial. En lo que respecta a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*", la entidad, dentro del ejercicio de estructuración del proceso considera que en el desarrollo de objeto contractual se puede dar aplicación a la norma enunciada, razón por la cual, se integra en los estudios previos la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, a través de la vinculación por parte del oferente adjudicatario de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, conforme lo prevé la norma en un porcentaje de mínimo cinco (5%) y máximo diez (10 %) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Para acreditar este requisito técnico, el proponente deberá diligenciar y allegar con la propuesta, Carta de Compromiso para el fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,

	personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para ello el supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO DE LA OFERTA

QUIEN VENDE

Realizando el estudio de mercado el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, se pueden establecer los precios de mercado por día de cada uno de los servicios requeridos para el presente proceso de contratación que se determinan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Vehículo tipo VANS con capacidad máxima de 8 pasajeros más conductor, modelo de 2016 en adelante, Cilindraje 1200cc en adelante. Transporte en Zona Urbana y Rural a Nivel Nacional.	HORA	1
Camioneta 4x4 o 4x2, con capacidad mínima para 4 pasajeros más conductor, modelo de 2016 en adelante, Cilindraje 1550cc en adelante. Transporte en Zona Urbana y Rural a Nivel Nacional.	HORA	1

Con base en la información de la ficha técnica, fueron enviadas solicitudes de cotización a las empresas cuya actividad económica tienen relación con las actividades contempladas en el presente proceso y, que se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá, para lo cual fueron contactadas para la confirmación del recibido de la solicitud de cotización, conforme se resume en el siguiente cuadro:

No.	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
1	TRANSPORTES NUEVA ERA	licitaciones@tne.com.co
2	TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.	comercial2@transportesfsg.com
3	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	direccioncomercial@transportesaliados.com.co
4	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	colcantorbery@hotmail.com

5	EXPRESSCOL	contacto@expresscol.co
6	LIDERTUR	coordinador@lidertur.com.co comercial@lidertur.com.co

De las anteriores solicitudes, se recibió una (1) Cotización, razón por la cual, se gestionó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II No. SIP-001-2023, obteniendo respuesta de dos (2) empresas, para un **total de tres (3) cotizaciones**, arrojando el siguiente resultado:

Tabla con el listado de las cotizaciones recibidas a través de SECOP II:

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
DANE 2023	ORT SAS	12/04/2023 11:45 AM	297.000
CO1.RPL.3328546	Transportes Especializados JR SAS	10/04/2023 3:00 PM	170.000

CONSOLIDADO ESTUDIO DE LA OFERTA:

Descripción del bien o servicio	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS 29/03/2023 Valor unitario incluido IVA	ORT SAS 12/04/2023 Valor unitario incluido IVA	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS 10/04/2023 Valor unitario incluido IVA	Valor Unitario Promedio Incluido IVA	Valor Unitario Promedio Incluido IVA redondeado	Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA
Vehículo tipo VANS con capacidad máxima de 8 pasajeros más conductor, modelo de 2016 en adelante, Cilindraje 1200cc en adelante. Transporte en Zona Urbana y Rural a Nivel Nacional.	HORA	1	$ 90.000	$ 162.000	$ 90.000	$ 114.000	$ 114.000	$ 114.000
Camioneta 4x4 o 4x2, con capacidad mínima para 4 pasajeros más conductor, modelo de 2016 en adelante, Cilindraje 1550cc en	HORA	1	$ 75.000	$ 135.000	$ 80.000	$ 96.667	$ 96.667	$ 96.667

adelante. Transporte en Zona Urbana y Rural a Nivel Nacional.								
Total		**2**	**$ 165.000**	**$ 297.000**	**$ 170.000**	**$ 210.667**	**$ 210.667**	**$ 210.667**

EL PRECIO PROMEDIO POR HORA ARROJADO POR EL ESTUDIO DE MERCADO ES DE DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. $ 210.667, EL SERVICIOS DE TRANSPORTE NO APLICA IVA.

Por otro lado, se consultó la información de las compañías para determinar su tamaño empresarial, según información más reciente, arrojando los siguientes datos:

- La actividad principal de **Transportes Especiales Nueva Era S A S** es Transporte de pasajeros. Cuenta con un patrimonio neto de 2.018.082.100 COP y en el ejercicio del año 2022 generó un rango de ventas 'Entre 10.000.000.000 y 20.000.000.000 COP' obteniendo un resultado del ejercicio 'Menor de 1.000.000.000 COP'[11].
- **Transportes Especiales F.S.G S.A.S** es una empresa en Colombia, ACTIVO TOTAL : 19,256,614,481, TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA, de acuerdo al certificado de cámara de comercio[12]
- La actividad principal de **Transportes Especiales Aliados S A S** es Transporte de pasajeros. De conformidad con los previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1. del decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande como se menciona en el certificado de cámara de comercio.[13]
- La actividad principal de **Grupo Empresarial Jhs S A S** es Transporte de pasajeros. Cuenta con un patrimonio neto de 10.068.981.244 COP y en el ejercicio del año 2022 generó un rango de ventas 'Entre 20.000.000.000 y 100.000.000.000 COP' obteniendo un resultado del ejercicio 'Entre 2.000.000.000 y 5.000.000.000 COP'.[14]
- La actividad principal de **Expresscol S A S** es Transporte de pasajeros. De conformidad con los previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1. del decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana como se menciona en el certificado de cámara de comercio.[15]
- La actividad principal de **Organización Ort SAS** es Transporte de pasajeros. Cuenta con un patrimonio neto de 6.075.735.000 COP y en el ejercicio del año 2022 generó un rango de

[11] Transportes Especiales Nueva Era S A S en BOGOTA | Directorio de empresas Informa Colombia
[12] file:///C:/Users/ycmedinap/Downloads/CAMARA%20DE%20COMERCIO.pdf
[13] file:///C:/Users/ycmedinap/Downloads/040003042274.pdf
[14] Grupo Empresarial Jhs S A S en BOGOTA | Directorio de empresas Informa Colombia
[15] file:///C:/Users/ycmedinap/Downloads/040002918932.pdf

ventas 'Entre 10.000.000.000 y 20.000.000.000 COP' obteniendo un resultado del ejercicio 'Menor de 1.000.000.000 COP'.[16]

- La actividad principal de **Transportes Especializados Jr SAS** es Transporte de pasajeros. Cuenta con un patrimonio neto de 13.477.681.534 COP y en el ejercicio del año 2022 generó un rango de ventas 'Entre 2.000.000.000 y 5.000.000.000 COP' obteniendo un resultado del ejercicio 'Menor de 1.000.000.000 COP'.[17]
- **Lidertur** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la Empresa es mediana, ingresos por actividad ordinaria $15,268,448,570 como aparece en el certificado de cámara de comercio. [18]

Tomando como referente el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, para la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad[19].

Clasificación de las empresas según su tamaño.

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio que para el caso se toma el Sector de Servicios:

- **Microempresa**.
  - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
- **Pequeña empresa**.
  - Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
- **Mediana empresa.**
  - Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
- **Gran empresa**. Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.[20]

[16] Informacion Comercial de Organizacion Ort S A S en BOGOTA (einforma.co)
[17] Informacion Comercial de Transportes Especializados Jr S A S en BOGOTA (einforma.co)
[18] https://canaltrece.com.co/uploads/file_uploads/5._TEVEANDINA.pdf
[19] Definición Tamaño Empresarial Micro, Pequeña, Mediana o Grande | Mi Pymes
[20] Micro, pequeña y mediana empresa | Gerencie.com

En resumen, si el valor de la UVT para el 2022 fue de $38.004 se calcula que:

No.	EMPRESA	resultado del ejercicio 2017	resultado del ejercicio 2022	Valor UVT 2022-17	UVT	UVT	Identificación
1	**TRANSPORTES NUEVA ERA**		$1.000.000.000	$38.004	26.313		• Microempresa.
2	**TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.**		$43.498.972.302	$38.004	1.144.589		• Grande
3	**TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS**		$ 32.006.824.860	$38.004	842.196		• Grande
4	**GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS**		$ 2.000.000.000 - $5.000.000.000	$38.004	52.626	$131.565	• Pequeña empresa.
5	**EXPRESSCOL**		$ 5.174.616.268	$38.004	136.160		• Mediana empresa
6	**ORT SAS**		$ 1.000.000.000	$38.004	26.313		• Microempresa.
7	**Transportes Especializados JR SAS**		$ 1.000.000.000	$38.004	26.313		• Microempresa.
8	**LIDERTUR**	$15.268.448.570		$36.308 (de 2017)	420.526		• Mediana empresa

De acuerdo a lo anterior se evidencia que en el mercado las compañías identificadas que pueden prestar el servicio requerido son mayormente Microempresas pero también se evidencia que en el mercado se encuentran medianas hasta grandes empresas que podrían competir en el proceso de contratación.

INDICADORES FINANCIEROS	No Aplica para proceso de Mínima Cuantía de acuerdo con la normatividad de contratación pública nacional, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	Atender los requerimientos y/o servicios de transporte que efectúe el DANE a través del supervisor del contrato para las ciudades diferentes a Bogotá en las que se solicite el servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los procesos con iguales o similares características de otras entidades como referencia para conocer el comportamiento del mercado:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Estado	Cuantía
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MC-ARN-498-2023	TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL	Presentación de oferta	14/04/2023 6:47 PM *(UTC -5 horas)*	24/04/2023 9:30 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$52.200.000
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA	IDECUT-IPMC-006-2023	TRANSPORTE TERRESTRE BARRANCABERMEJA	Presentación de oferta	12/04/2023 7:39 PM *(UTC -5 horas)*	18/04/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 9.400.000
MUNICIPIO EL RETIRO	MÍNIMA CUANTÍA I.P. 001-2023	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Presentación de oferta	1/02/2023 2:31 PM *(UTC -5 horas)*	6/02/2023 4:30 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 32.480.000
CGA	MC CGA 003-2023	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Presentación de oferta	31/01/2023 2:36 PM *(UTC -5 horas)*	6/02/2023 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	$ 32.000.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA	CT-006-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Presentación de oferta	6/12/2022 12:11 PM *(UTC -5 horas)*	-	Proceso adjudicado y celebrado	$ 3.875.000

Se incluyen los enlaces públicos de los procesos:

- AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4299493&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4289013&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
- MUNICIPIO EL RETIRO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3900221&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
- CGA: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3888380&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3616554&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Con el fin de conocer el comportamiento de las contrataciones previas de este servicio en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se realizó la consulta que se relaciona a continuación:

Adquisiciones previas de DANE - Histórico de Compras Publicas

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
CO1.PCCNTR. 3590611	Transportes Especiales Nueva Era SAS	SECRETARIA GENERAL - DANE CENTRAL	IPMC-001-2022	18.000.000 COP	Proceso de Contratación	25/02/2022 9:46:09 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
CO1.PCCNTR. 1395634	Transportes Especiales Nueva Era SAS	SECRETARIA GENERAL - DANE CENTRAL	IPMC-001-2020	10.000.000 COP	Proceso de Contratación	20/02/2020 2:49:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Firmado
CO1.PCCNTR. 1132329	TRANSPORTES MOVILIZANDO SAS	SECRETARIA GENERAL - DANE CENTRAL	IPMC-028-2019	15.000.000 COP	Proceso de Contratación	3/10/2019 7:42:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Firmado
CO1.PCCNTR. 34302	TRANSPORTES COCOCARGA LTDA	SECRETARIA GENERAL - DANE CENTRAL	IPMC-0013-2016	9.305.252 COP	Proceso de Contratación	12/05/2016 4:33:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Prorrogado
CO1.PCCNTR.2306485	LIDERTUR S.A.S	SECRETARIA GENERAL - DANE CENTRAL	IPMC 01-2021	15.000.000 COP	Proceso de Contratación	26/02/2021 6:17:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución

- CO1.PCCNTR. 3590611:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3590611&AwardContractDetailId=2199548&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

- CO1.PCCNTR. 1395634: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1100923&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
- Número del proceso: IPMC-028-2019: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.935314&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
- Número del proceso: IPMC-0013-2016 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.34302&AwardContractDetailId=710&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
- CO1.PCCNTR.2306485: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1733466&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Conclusión Análisis de Demanda

Teniendo en cuenta los anteriores parámetros, se llega a la conclusión que para suplir la necesidad del actual proceso se debe realizar una modalidad de contratación de mínima cuantía, dadas las características a contratar y circunstancias de la contratación.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000) M/CTE,** incluido impuestos, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

El presupuesto se establece usando valores monetarios históricos[21], por cuanto, se tomaron los ejecutados en los contratos de los últimos tres (3) años y se convirtieron en valores de años anteriores a valores del año en curso, debido a que todo el proceso contractual se realizará teniendo en cuenta cifras monetarias del presente año, dicho cálculo se muestra a continuación:

[21] cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf (colombiacompra.gov.co)

AÑO	VALOR	INFLACIÓN	(1 + *i*nflaciónt-1)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
2020	$ 10.000.000	2,53%	102,5%	**$ 10.253.000**
2021	$ 15.000.000	3,50%	103,5%	**$ 15.525.000**
2022	$ 18.000.000	10,18%	110,2%	**$ 19.832.400**
			SUMA	$ 45.610.400
			PROMEDIO	$ 15.203.467

Con este resultado se puede determinarse que bajo las condiciones de mercado de los últimos tres (3) años, los precios del servicio requerido han oscilado entre aproximadamente $10 y $19 millones de pesos colombianos moneda corriente que sería el rango de precios que se podría encontrar en el mercado bajo condiciones similares por cuanto se toma el promedio aproximado del rango de los precios en valores monetarios del año en curso quedando en $15.200.000 pesos M/cte.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
JACQUELINE SOTO QUIROS
Cedula de Ciudadanía N° 52.280.629
Coordinadora GIT Área Gestión Administrativa

Elaboró: Yenny Carolina Medina P.
Revisó: Myriam Aristizábal Domínguez